



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD
DE LA CAPITAL

ROCA 33

ORDENANZA N° 13 :

NEUQUEN, Julio 31 de 1958

VISTO que conforme lo establece el Código de Edificación y Reglamento General de Construcciones, corresponde que una Comisión especial permanente realice los estudios de Planeamiento y Urbanismo en el ejido comunal; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de las crecientes del río Limay se han producido inundaciones en zonas bajas de esta Capital, suburbana y chacras;

Que, esta circunstancia resalta la necesidad de proceder a regular las reconstrucciones de las viviendas afectadas por las aguas, algunas de ellas que han resultado derrumbadas y otras seriamente dañadas, como así con aquellas que se construyan en el futuro;

Que, la autoridad municipal debe tomar de inmediato las medidas conducentes a una pronta y eficaz realidad en el orden edilicio, con vistas a mejoramiento social;

Que, el Presupuesto de Gastos vigente cuenta con saldo favorable sin destino, del cual puede destinarse una Partida para la adquisición de tierras aptas para edificación de barrios; Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Art.1º) CREAR una Partida especial como Inciso IX "ADQUISICION DE TIERRAS" con crédito de \$ 100.000.- m/n. en el Presupuesto de Gastos vigente, que se tomará del superávit resultante en dicho Presupuesto aprobado por Ordenanza n° 11.-

Art.2º) FIJASE el destino de dicha Partida para la compra de tierras aptas para construcción de viviendas para solucionar en primer lugar a los propietarios damnificados por las inundaciones de la creciente del río Limay, y de conformidad a las condiciones y reglamentaciones que oportunamente dicte la Municipalidad.

Art.3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que gestione ante el Automóvil Club Neuquén, la compra de las tierras de su propiedad, como así ante cualquier otro propietario que estime conveniente.-

Art.4º) Comuníquese, publíquese, dése al D.M. y cumplido, archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante a los treinta y un días de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.-

J. A. Arslan

[Firma]



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD
DE LA CAPITAL

ROCA 33

H. Concejo Deliberante:

Esta Comisión atento lo dispuesto en la sesión de fecha 29 de mayo ppdo., ha estudiado las posibilidades de recursos para el corriente año, considerando la Ordenanza Impositiva de reciente sanción, como así los informes producidos por la Contaduría, y los aumentos realizados en las tasas de servicios retributivos que acusaban déficit en algunos rubros, por lo que se llega a la posible suma de \$ 6.341.243.01 m/n. de recursos.

Teniendo en cuenta tales recursos, se han considerado todas las Partidas de Gastos, y conforme lo aconsejado por ese H. Concejo, ha incluido el sueldo para el Jefe del Departamento Ejecutivo y aumentado el de su Secretario, como así ha introducido un aumento general mínimo de \$ 500.-, y en algunos casos -como por ejemplo- el del señor Asesor Letrado, Ingeniero Jefe Oficina Técnica, Veterinarios, Jefe Oficina General de Impuestos y Recaudador Cajero, el aumento propiciado ha sido el de \$ 800.-; asimismo se establecen categorías en los cargos, uniformando los ascensos en vista de un posible escalafón que habrá de estudiarse para el próximo ejercicio financiero.

El Inciso II "Gastos Generales" no ha sufrido variación de importancia.- En el Inc. III "Inversiones y Reservas" se incrementa la Partida 1 "Acciones Cooperativa" en \$ 100.000 m/n., previendo suscripción de más acciones a la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Lda. al procederse a la instalación del alumbrado en la Ruta 22 que está a estudio del Departamento Ejecutivo. Se incrementó la partida 4 "Máquinas y Utiles de Oficina" porque fué necesario adquirir elementos para el H. Concejo.- Se incluyó la Partida 8 "Biblioteca Municipal" con \$ 5.000, atento la Resolución nº 11 que dispuso su creación.-

En el ítem 2 "Reservas" se incluyó la Partida nº 5 "Obras Pavimentación" con \$ 500.000 para el corriente año.-

En el Inciso IV "Subsidios y Subvenciones", se aumentaron las Partidas 1 "Bibliotecas y Cooperadoras Escolares" en \$ 2.000.-, y la nº 5 "Racionamiento, Alimentos y medicamentos" en



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD
DE LA CAPITAL

- 2 -

ROCA 33

\$ 7.000.-, y se creó la Partida Nº 10 "Subvención servicio médico y farmacéutico para personal Municipal", con \$ 8.000.-, atento la resolución Nº 15 que dispuso su creación en beneficio del personal de la Comuna.- Se creó el Inc. VII "Concejo Deliberante", con un total de 175.000 \$.- para compensación de concejales, sueldos personal y gastos varios.-

Además se creó el Inc. VIII "Cuentas De Reintegro " para abastecimientos con crédito de 150.000 \$, y se hace presente que en la práctica esta cuenta no es de gastos, pues se reintegra una vez realizados los abastecimientos respectivos, tales por ejemplo como la compra y venta que se hizo con el azúcar y se hace con el pan a precio económico.-

En el Rubro "Obras Públicas" se abre un crédito de 1.950.000 \$ habiéndose invertido hasta el 30 de Junio ppdo., la suma de \$ 253.660,90.-.

El total del Presupuesto de gastos calculados es menor en \$ 111.216,29 a los recursos que representan \$ 6.341.243,01, y esta Comisión aconseja que las inversiones se realicen cuando efectivamente se cuente con fondos reales y créditos en las respectivas Partidas,- Además esta Comisión se permite recomendar especialmente al Departamento Ejecutivo para que se extremen las medidas de aplicación de la Ordenanza Impositiva para que se haga posible la realización de los recursos y por ende la financiación de los gastos que se establecen en el presente trabajo.

Por todo ello, y considerando las posibilidades del Cuadro de Recursos, como así el estudio y discriminación de gastos que corren en planillas adjuntas, esta Comisión aconseja su aprobación, y la vigencia a partir del 1º de Enero, fecha desde la cual se ha efectuado el estudio.

COMISION DE HACIENDA, Julio 22 de 1958.-

[Firma]
ALEXANDRO S. GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA

[Firma]
HERNANDEZ
SECRETARIO

[Firma]
COMISION DE HACIENDA